No. **-DINCO-GRULO-20.1**

DIRECCION DE INCORPORACION

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2026

Señora coronel
CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ
Directora de Incorporación
Transversal 33 No. 47ª-35 Sur Fátima
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **106-2-10027-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **FINAL** _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/10/2026**	**Hasta**	**11/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002536-DINCO del 02 de marzo de 2026, el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, en calidad de Director de Incorporación, designó como supervisor del contrato No. 106-2-10027-26 al señor subintendente QUEVIN ANDRÉS ATUESTA MAMIÁN, responsable de estadística y control vehicular de la Dirección de Incorporación.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004063-DINCO del 15 de abril de 2026, el señor Subintendente **QUEVIN ANDRÉS ATUESTA MAMIÁN**, informo al ordenador del gasto la entrega de la supervisión del contrato No. 106-2-10027-26 al señor Patrullero de Policía **JOSE FERNANDO POSSO BELTRAN**, lo cual quedo soportado mediante acta AE-2026-000754-DINCO.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Contra entrega.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 28/02/2026 y el 31/03/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-003568-DINCO-GRULO del 01/04/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/04/2026 y el 13/04/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-004029-DINCO-GRULO del 14/04/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 14/04/2026 y el 09/06/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-006190 - DINCO-GRULO del 10/06/2026

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 24/06/2026 y el 22/07/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-007693-DINCO del 23/07/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 23/07/2026 y el 23/08/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-008841-DINCO del 24/08/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 24/08/2026 y el 10/09/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-009442-DINCO del 11/09/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 11/09/2026 y el 21/10/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-010841-DINCO del 22/10/2026

Información del contrato

Contrato	106-2-10027-26
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	LA PREVISORA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS.
Representante legal	RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ
Valor inicial del contrato	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($38.566.300,00) moneda legal colombiana, excluido IVA
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	El valor del presente contrato es de TREINTA Y O CUATRO MILLONES CERO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($34.052.900,00) moneda legal colombiana, excluido IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.
Fecha de inicio	28 de febrero 2026
Fecha de terminación	24 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Modificatorio Nro. 1 al contrato de compraventa No. 106-2-10027-26 celebrado entre la dirección de incorporación de la Policia Nacional con nit 901.806.943-9 y La Previsora S.A compañía de seguros, identificada con nit 860.002.400-2 cuyo objeto es la *"ADQUISICION DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL"*

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANT	VALOR TOTAL CON REDUCCION.
1	A-02-02-02-007-001	10	L-15	ADQUISICION DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICÍA NACIONAL	41	$34.052.900,00
TOTAL						$34.052.900,00

Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el mes de abril de 2026, se efectuó la solicitud de 02 pólizas para los vehículos de placas FHM987, Renault Duster modelo 2015, póliza Nro. 7008004366721000, e ISJ983, Chevrolet Aveo modelo 2011, póliza Nro. 7008004359158000, por valor de $ 1.568.700,00.
- El día 01/04/2026 se tramitó la factura Nro. 70SO-280947.
- El día 17/04/2026 se solicitó la expedición de póliza SOAT correspondiente al vehículo de placas FHM987.
- El día 17/04/2026 se verificó en el sistema RUNT la validez de la póliza, su vigencia y cobertura, dando resultado favorable en las validaciones.
- El día 05/05/2026 se solicitó la factura de la póliza SOAT correspondiente al vehículo de placas FHM987.
- El día 08/05/2026 se verificó la factura en el sistema SIIF Nación, la cual ya se encuentra aprobada.
- El día 05/05/2026 se solicitó la expedición de póliza SOAT correspondiente al vehículo de placas ISJ983.
- El día 07/05/2026 se verificó en el sistema RUNT la validez de la póliza, su vigencia y cobertura, dando resultado favorable en las validaciones.
- El día 11/05/2026 se solicitó la factura de la póliza SOAT correspondiente al vehículo de placas ISJ983.
- El día 17/05/2026 se verificó la factura en el sistema SIIF Nación, la cual ya se encuentra aprobada.
- Durante el mes de junio de 2026, se efectuó la solicitud de 01 pólizas para los vehículos de placas LCT164, Chevrolet Onix modelo 2022, póliza Nro. 7008004365773000, por valor de $ 447.300,00
- El dia 16/06/2026 se solicitó la expedición de Póliza SOAT correspondiente al vehículo de placas LCT164,
- El dia 18/06/2026 se verifico en el sistema RUNT la validez de la póliza. Su vigencia y cobertura, dando resultado favorable en las validaciones.
- El día 24/06/2026 se tramito la factura Nro. FEMA 847
- 24/06/2026 se verifico la factura en el sistema SIIF NACION, la cual ya se encuentra aprobada.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/04/2026 y el 09/06/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-006190-DINCO del 10/06/2026
- Durante el mes de julio de 2026, se efectuó la solicitud de 01 pólizas para los vehículos de placas LCT162, Chevrolet Onix modelo 2022, póliza Nro. 7008004366691000, por valor de $ 447.300,00.
- El día 22/06/2026 se solicitó la expedición de Póliza SOAT correspondiente al vehículo de placas LCT162
- El día 23/06/2026 se tramito la factura No. 70SO 294096.
- El día 04/07/2026 se verifico en el sistema RUNT la validez de la póliza. Su vigencia y cobertura, dando resultado favorable en las validaciones.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 24/06/2026 y el 22/07/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-007693-DINCO del 23/06/2026
- El día 23/07/2026 se solicitó la expedición de Póliza SOAT
- Durante el mes de julio de 2026, se emitió la solicitud de 17 pólizas de vigencia agosto para los vehículos:

ITEM	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	SERVICIO	POLIZA
1	ABU662	HYUNDAI	COUNTY	2010	OFICIAL	7008004371511000
2	OSM377	TOYOTA	PRADO TXL	2022	OFICIAL	7008004371512000
3	OEA28G	HONDA	XRE300 ABS	2023	OFICIAL	7008004371513000
4	OEE23G	HONDA	XRE300 ABS	2023	OFICIAL	7008004371514000

5	DDB563	NISSAN	URVAN	2009	OFICIAL	7008004371528000
6	VBJ692	CHEVROLET	NPR	2011	OFICIAL	7008004371511000
7	ISJ980	CHEVROLET	AVEO	2011	OFICIAL	7008004371515000
8	DIZ968	RENAULT	LOGAN	2015	OFICIAL	7008004371516000
9	GCK983	RENAULT	DUSTER	2014	OFICIAL	7008004371517000
10	RRZ44D	SUZUKI	DR 200	2014	OFICIAL	7008004371518000
11	FXZ813	RENAULT	MASTER	2020	OFICIAL	7008004371519000
12	JKY854	RENAULT	LOGAN	2020	OFICIAL	7008004371520000
13	LCT163	CHEVROLET	ONIX	2022	OFICIAL	7008004371521000
14	OSM343	NISSAN	FRONTIER	2022	OFICIAL	7008004371522000
15	OEA26G	HONDA	XRE300 ABS	2023	OFICIAL	7008004371523000
16	OEA27G	HONDA	XRE300 ABS	2023	OFICIAL	7008004371524000
17	BWI188	TOYOTA	PRADO	2008	OFICIAL	7008004371525000

- El dia 23/07/2026 se tramitaron las facturas.

- 70SO 298836
- 70SO 298837
- 70SO 298838
- 70SO 298839
- 70SO 298840
- 70SO 298841
- 70SO 298850
- 70SO 298856
- 70SO 299189
- 70SO 298858
- 70SO 298862
- 70SO 298863
- 70SO 298877
- 70SO 298919
- 70SO 298923
- 70SO 298924
- 70SO 298949

- El día 01/08/2026 se verifico en el sistema RUNT la validez de la póliza. Su vigencia y cobertura, dando resultado favorable en las validaciones.
- El día 01/09/2026 se solicitó la expedición de (05) pólizas SOAT correspondientes a los siguientes vehículos:
  - Motocicleta de placas RSG12D
  - Motocicleta de placas RSG11D
  - Motocicleta de placas RTG05D
  - Motocicleta de placas RTG04D
  - Camioneta de placas GCK631

- El día 05/09/2026 se verificó en el sistema RUNT la validez de la póliza, su vigencia y cobertura, dando resultado favorable en las validaciones.
- Durante el mes de septiembre se solicitaron las facturas de las pólizas SOAT correspondiente a los vehículos de placas.
  - Motocicleta de placas RSG12D
  - Motocicleta de placas RSG11D
  - Motocicleta de placas RTG05D
  - Motocicleta de placas RTG04D
  - Camioneta de placas GCK631

- El día 03/09/2026 se verificó la factura en el sistema SIIF Nación, la cual ya se encuentra aprobada.
- Durante el mes de septiembre de 2026, se emitió la solicitud de 8 pólizas para la vigencia del mes de octubre para los vehículos:

ITEM	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	SERVICIO	POLIZA
1	PHX457	HYUNDAI	STARIA	2025	OFICIAL	7008004384642000
2	PHX454	HYUNDAI	STARIA	2025	OFICIAL	7008004384643000
3	QYA655	CHEVROLET	NPR	2008	OFICIAL	7008004384644000
4	OSM888	FORD	RANGER XLT AT	2023	OFICIAL	7008004384645000
5	OSM886	FORD	RANGER XLT AT	2023	OFICIAL	7008004384646000
6	QKL453	HYUNDAI	HB20S	2026	OFICIAL	7008004384647000
7	QKL452	HYUNDAI	HB20S	2026	OFICIAL	7008004384648000
8	QKL454	HYUNDAI	HB20S	2026	OFICIAL	7008004384649000

- Mediante comunicado oficial GS-2026-010078-DINCO del 30 de septiembre de 2026, se solicito a La Previsora S.A la necesidad de modificar el contrato ya que se tienen propuestos unos vehículos para desintegración física, por tanto no se van a solicitar las pólizas correspondientes a los mismos.

- Mediante correo electrónico el 02 de octubre de 2026, a La Previsora S.A allega aceptación de la solicitud de modificación al contrato.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-010358-DINCO del 08 de octubre de 2026, se solicitó a la señora directora de Incorporación (E), la reducción del contrato, anexando aceptación del contratista.
- Se realiza Modificatorio No. 01 del 21 de octubre de 2026, al presente contrato.
- El día 04/10/2026 se verificó la factura en el sistema SIIF Nación, la cual ya se encuentra aprobada.
- El día 10/10/2026 se verificó en el sistema RUNT la validez de la póliza, su vigencia y cobertura, dando resultado favorable en las validaciones.

- Durante el mes de noviembre de 2026, se emitió la solicitud de 3 pólizas para la vigencia del mes de noviembre para los vehículos:

ITEM	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	SERVICIO	POLIZA
1	QNK104	CHEVROLET	COLORADO	2026	OFICIAL	7008004391305000
2	QNK105	CHEVROLET	COLORADO	2026	OFICIAL	7008004391306000
3	QNK106	CHEVROLET	COLORADO	2026	OFICIAL	7008004391307000

- El día 10/11/2026 se verificó la factura en el sistema SIIF Nación, la cual ya se encuentra aprobada.
- El día 11/11/2026 se verificó en el sistema RUNT la validez de la póliza, su vigencia y cobertura, dando resultado favorable en las validaciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No Aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista deberá entregar cuarenta y uno (41) pólizas SOAT, con base a la información establecida en las especificaciones técnicas.	SI	Hasta el momento el contratista viene cumpliendo con la expedición de 39 pólizas.
2. El contratista deberá acogerse a lo establecido en la a Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021, el Congreso de la República de Colombia estableció nuevas medidas para "promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito", Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto 663 de 1993, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT, normas por las cuales se reglamenta el SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT.	SI	El contratista viene cumpliendo con la normatividad vigente que regula el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), en concordancia se encuentran plasmadas en cada póliza expedida.
3. Coberturas de la póliza SOAT • Gastos médicos o servicios médico-quirúrgicos: Suministro de medicamentos o tratamientos, gastos originados por hospitalización y alimentación por días de permanencia en el centro médico, materiales médico-quirúrgicos, intervenciones quirúrgicas, prótesis, servicios de laboratorio, rehabilitación, entre otros. • Indemnización por incapacidad permanente: Esta indemnización es reconocida cuando mediante diversos tratamientos médicos o rehabilitación, alguna parte del cuerpo pierda su función de forma completa o parcial y esto imposibilite trabajar. • Indemnización por muerte de la víctima: Esta indemnización ocurre cuando durante un accidente de tránsito fallece el conductor, ocupante, pasajero o transeúnte, siempre y cuando el accidente haya ocurrido dentro del año siguiente a la fecha de contratación de la póliza. Podrá reconocer hasta 750 salarios mínimos legales vigentes. • Indemnización por gastos funerarios: La indemnización por gastos funerarios, en caso de ejecutarse, solo cubrirá gastos de entierro y servicios funerarios de los fallecidos. La aseguradora no reembolsará auxilios cubiertos por otro tipo de planes funerarios. La cobertura máxima es de 750 salarios mínimos legales vigentes. • Gastos de transporte: Cubre el gasto generado	SI	Las pólizas entregadas vienen cumpliendo con la cobertura, gastos médicos y demás indemnizaciones exigidas, se encuentran expresamente contenidas en cada uno de los SOAT expedidos.

<table>
<tr><td>por el traslado de heridos y lesionados producto de un accidente de tránsito. Cuenta con una cobertura máxima de 10 salarios mínimos legales vigentes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4. El contratista se compromete a REMITIR LAS POLIZAS SOAT de manera virtual, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co</td><td>SI</td><td>Las pólizas SOAT se han remitido de forma virtual.</td></tr>
<tr><td>5. Los seguros obligatorios para accidentes de tránsito SOAT, serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co teniendo en cuenta que en la resolución 04170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, para que sean certificados digitales.</td><td>SI</td><td>El contratista viene cumpliendo con este requerimiento, garantizando la entrega oportuna, la autenticidad de los documentos y su debida inscripción en el RUNT.</td></tr>
<tr><td>6. Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.</td><td>SI</td><td>Hasta el momento, no ha sido necesario hacer uso de este tipo de coberturas; no obstante, dichas coberturas se encuentran debidamente contempladas en las pólizas expedidas.</td></tr>
<tr><td>7. Brindar en caso de ser requerido una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.</td><td>N/A</td><td>Hasta el momento no ha sido necesario asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.</td></tr>
<tr><td>8. Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura (365 días).</td><td>SI</td><td>Las pólizas SOAT expedidas a la fecha cumplen con las características requeridas, relacionado a la fecha de vencimiento.</td></tr>
<tr><td>9. Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. Monto y Tipo de Cobertura por cada Victima de Accidente de Tránsito.
<table>
<tr><td>Año</td><td>Salario Mínimo Diario por año</td><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Incapacidad Permanente</td><td>Muerte de la víctima y Gastos Funerarios</td><td>Gastos de transporte y movilización de las víctimas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Salario Mínimo Diario por año/ UVT por año*</td><td>Hasta 701.68 o 263,13 UVT</td><td>Hasta 180 SMDLV</td><td>Equivalente a 750 SMDLV</td><td>Equivalente a 8.77 UVT</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>SMDLV: 58.363 UVT: 52374</td><td>40.952.149,84 o 13.781.170,62</td><td>10.505.340</td><td>43.772.250</td><td>459.320</td></tr>
</table>
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td><td>SI</td><td>Las pólizas SOAT expedidas a la fecha cumplen con las coberturas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, quedando debidamente consignado en el contenido de cada póliza SOAT entregada.</td></tr>
<tr><td>10. El contratista deberá cumplir lo establecido en Ley 45 de 1990 "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones", circular externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas concordantes, en aras que el contratista expida en forma directa los seguros obligatorios SOAT, garantizando en esta forma el registro y trámites conducentes a la publicación respectiva en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.</td><td>SI</td><td>Las pólizas SOAT entregadas cumplen con los parámetros legales y técnicos exigidos, asegurando el amparo requerido y la adecuada atención de las víctimas conforme a la regulación vigente.</td></tr>
<tr><td>11. El supervisor del contrato en coordinación con el contratista, adelantará las acciones a que haya lugar en caso de que un vehículo o motocicleta contemplado para la renovación de la póliza SOAT, se encuentre en estado de siniestro o propuesto para baja, la modificación en valor y cantidades del contrato a fin de excluir los SOAT que presenten dicha situación.</td><td>SI</td><td>Hasta el momento de los vehículos que se encuentran relacionados para la expedición de SOAT, hay (07) propuestos para baja y se realizo la modificación del contrato.</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Dar cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y seguridad ciudadana, prevención, Logística y abastecimiento, Administración de recursos financieros, Direccionamiento del talento humano, Direccionamiento estratégico, Direccionamiento del SGI, mejora continua e innovación, Direccionamiento Tecnológico, integridad policial, Comunicación pública, Control interno, Actuación jurídica y Gestión Documental y relaciones internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la selección e incorporación. NOTA: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.	N/A	A la fecha el contratista no lleva a cabo actividades dentro de las instalaciones policiales ni acciones que involucren el alcance de Gestión Ambiental.
2. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. NOTA: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.	N/A	Durante el periodo reportado el contratista no llevo a cabo actividades dentro de las instalaciones policiales en el marco de la ejecución contractual.
3. Requerimiento para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de convivencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. NOTA: Informe de supervisión.	SI	A la fecha el contratista viene cumpliendo lo relacionado al Sistema de Gestión Ambiental.
4. Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la estrega de resultados, como acción contundente para el manejo de los residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 16/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016. Sobre racional de bolsas plásticas y se adoptas otras disposiciones" articulo 2,3,4 y5, aplica para todo el territorio nacional. NOTA: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencié la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros.	SI	El contratista no utilizo bolsas ni materiales plásticos para la entrega de las pólizas SOAT.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ETAPA CONTRACTUAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista cumple con las obligaciones del SG-SST exigidas contractualmente, evidenciando un acatamiento de la normativa vigente aplicable.
2. Participar en las actividades que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	N/A	Hasta el momento la Dirección no ha desarrollado actividades en materia de promoción y prevención

		de riesgos laborales con el contratista.
3. Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	El contratista viene cumpliendo lo establecido, respecto al uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual.
4. Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	N/A	A la fecha el contratista no lleva a cabo actividades dentro de las instalaciones policiales sobre el plan de emergencia.
5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	Hasta el momento el contratista no ha notificado de la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo que afecten la ejecución presupuestal.
6. Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo, de acuerdo al correo electrónico recibido de fecha 14/04/2026, donde se indica que, La Previsora Seguros S.A. cumple con las normas de salud laboral y las disposiciones del Gobierno y gobierno corporativo.
7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	SI	El contratista allegó el diligenciamiento del formato junto con la presentación de la oferta.
8. Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los documentos soporte de dichos aportes son entregados junto con la respectiva factura. Nro. de planilla 96315007

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Durante el periodo objeto del presente informe de supervisión se adelantaron las actuaciones necesarias para la reducción del contrato, como consecuencia de la actualización de las necesidades institucionales relacionadas con el aseguramiento del parque automotor de la Dirección de Incorporación.

  La necesidad de efectuar dicha reducción se originó debido a que algunos de los vehículos inicialmente contemplados para la expedición de pólizas SOAT fueron propuestos para desintegración física. En consecuencia, no resultaba procedente solicitar la expedición de pólizas para vehículos que serían retirados definitivamente del servicio, toda vez que ello representaría la destinación de recursos a un servicio que ya no sería requerido por la entidad.

  Por lo anterior, mediante comunicado oficial No. GS-2026-010078-DINCO del 30 de septiembre de 2026, se informó a La Previsora S.A. sobre la situación presentada y se solicitó su aceptación para modificar el contrato, mediante la reducción de los recursos correspondientes a las pólizas que no serían expedidas.

  En respuesta a dicha solicitud, mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2026, La Previsora S.A. manifestó su aceptación frente a la modificación contractual propuesta, evidenciándose que la reducción no generaba inconformidad por parte del contratista ni afectaba las obligaciones efectivamente ejecutadas o pendientes de ejecución.

Posteriormente, mediante comunicación oficial No. GS-2026-010358-DINCO del 8 de octubre de 2026, se solicitó a la señora directora de Incorporación (E) autorizar la reducción del contrato, anexando como soporte la aceptación emitida por el contratista y la justificación relacionada con los vehículos propuestos para desintegración física.

Finalmente, mediante modificatorio No. 01 del 21 de octubre de 2026, con propósito de ajustar el valor del contrato a la necesidad real de la entidad y evitar la utilización de recursos en pólizas que ya no serían requeridas.

- Se rechaza en el SIIF Nación la factura No. 70SO 311957, correspondiente al vehículo de placas QYA655, debido a que el valor facturado difiere del valor contratado.

  En consecuencia, se informa al contratista mediante correo electrónico No.002 del 21 de octubre del 2026, enviado desde la cuenta jose.possob@correo.policia.gov.co a la cuenta catalina.vasquez.ext@previsora.gov.co, que no es posible efectuar el pago de la mencionada factura hasta tanto se realice nuevamente el cargue en el SIIF Nación con la información y el valor correcto.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (256) doscientos cincuenta y seis días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (43) cuarenta y tres días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, realizará el pago del contrato de la siguiente manera: El pago se realizará en moneda legal colombiana en pagos parciales, en forma de tracto sucesivo; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.
Nota 2: Para efectuarse el pago, EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Nota 3: Si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro SOAT y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo si algún automotor es asignado a la Dirección de Incorporación o algunas de sus unidades desconcentradas, él contratista deberá aceptar la adición, con el fin que el vehículo quede amparado por ese concepto.

Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 4: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la factura con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).
- Factura.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN).
- Copia del RUT
- Copia del RIT
- Certificado de cuenta Bancaria
- Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud
- Certificación de retención en la Fuente
- Y demás documentos que vea necesario requerir la entidad

Nota 5: El contratista deberá anexar la factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato.

Asimismo, no deberá anexar la factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de Contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

NOMBRE BENEFICIARIO: LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS
NÚM Nro. DE CUENTA: 040212854
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$34.052.900,00	100%
Valor total de las entregas	$ 31.885.670,00	93,64%
Valor total facturado	$ 28.554.770,00	83,85%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.330.900,00	9,78%
Valor pagado	$ 25.223.870,00	74,07%
Valor pendiente de entrega	$ 2.167.230,00	6,36%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
008 del 12/11/2026	$ 1.110.300,00	12/11/2026	$ 1.110.300,00	70SO318736	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
	$ 1.110.300,00		$ 1.110.300,00	70SO318741	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
	$ 1.110.300,00		$ 1.110.300,00	70SO318751	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(no aplica)***

5. RECOMENDACIONES. Ninguna

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero de Policía **JOSE FERNANDO POSSO BELTRAN**
Control Armerillo de la Direccion de Incorporación
Supervisor contrato SOAT No. 106-2-10027-26
Correo electrónico: dinco.grulo-mov@policia.gov.co
No. Celular: 322 7319160